CGDP Nº 726.1 / 2015

CONTRATO

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, representada en este acto por el Gobernador **Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz,** por una parte, y por la otra, la firma **INDUFAR C.I.S.A.,** con RUC 80001812-5 domiciliada en Calle 9 y 5 A Zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por **Hugo De Jesús Centurión Skowronek** con C. I. Nº 2.424.012 denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La CONTRATANTE contrata al PROVEDOR, a los fines de realizar la adquisición de medicamentos e insumos la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.----------

II CLAUSULA SEGUNDO: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

III CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	4	0	350	10	1	9	120.360.000

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

TOTAL	120.360.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 296205.----------

IV CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2015, convocado por la CONTRATANTE, según resolución N° 1038/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1434/2015.----------

V CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2 MEDICAMENTOS PEDIATRICOS										
1	51102301-002	Aciclovir 400 mg / 5 mL. Susp	TRINALER FORTE	Nacional	Unidad	Suspensión	Frasco de 125 ml como minimo	100	34.000	3.400.000
2	51101701-001	Albendazol 400 mg.	ALBENDAZOL 400 MG	Nacional	Unidad	Comprimidos	Blister por 10 unidades minimo	20.000	1.100	22.000.000
3	51161812-005	Ambroxol 30 mg/5ml jarabe	Z-LIM FORTE	Nacional	Unidad	Jarabe	Frasco x 120 ml como minimo	500	15.800	7.900.000
4	51101511-004	Amoxicilina (como trihidrato) 1000mg, sulbactam (como pi-voxil subactam 250 mg)	CONTEX IBL NOVO	Nacional	Unidad	Suspensión	Frasco de 60 ml como minimo	100	32.000	3.200.000
5	51101511-002	Amoxicilina 500 mg/5ml suspensión	CONTEX 500	Nacional	Unidad	Suspensión	Frasco de 90 ml como minimo	250	18.000	4.500.000
6	51161630-004	Bromhidrato de dextrometorfan 10 mg; clorhidrato de fenilefrina 5 mg; maleato de clorfeniramina 2 mg.	BRONOLAR NF	Nacional	Unidad	Jarabe	Frasco de 120 ml como minimo	940	16.000	15.040.000
7	51172111-003	Domperidona 10 mg/ml	EMETAN	Nacional	Unidad	Gotas	Frasco gotero de 15 ml como minimo	100	12.500	1.250.000
8	51131502-002	Gluconato ferroso hierro elemental + gluconato de manganeso + gluconato de cobre 50 MG + 1,33 MG 0,70 MG ampolla bebible	FERROCAL	Nacional	Unidad	Liquido	Caja x 10 Ampollas bebibles x 10 ml como minimo	500	2.750	1.375.000

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

9	51191905-994	Hierro Glicinato Quelato 30 mg.	HEMOFAR	Nacional	Unidad	Gotas	Frasco gotero de 30 ml como minimo	50	27.000	1.350.000
10	51142106-004	Ibuprofeno 200 mg	BANES 200	Nacional	Unidad	Jarabe	Frasco de 120 ml como minimo	1.500	13.000	19.500.000
11	51101702-002	Mebendazol 100mg/5ml	VERMIZOL	Nacional	Unidad	Suspensión	Frasco de 30 ml como minimo	450	8.800	3.960.000
12	51142001-019	Paracetamol 120 mg, fenilefrina HCl 5mg clorferamina maleato 2mg/5ml	ACELIN	Nacional	Unidad	Jarabe	Frasco de 120 ml como minimo	750	19.000	14.250.000
13	51142001-001	Paracetamol 200mg/ml	Z-MOL 200	Nacional	Unidad	Jarabe	Frasco de 15 ml como minimo	500	7.350	3.675.000
14	51172107-001	Paracetamol 500 mg; bromuro de N-butil hioscina 10 mg/ml	ESPASMO Z-MOL	Nacional	Unidad	Gotas	Gotas de 15 ml como minimo	100	11.500	1.150.000
15	51191905-075	Vitamina B1 45 mg, vitamina B2 25 mg, vitamina B6 25 mg, vitamina B12 50 mcg, vitamina D3 8.000 U.I., nicotinamina 250 mg, acido fólico 5 mg, patotemato de calcio 50 mg, citrato férrico amónico 750 mg, sulfato de cobre 40 mg, glicerofosfato de sodio 350 mg, glicerofosfato de potasio 250 mg, glicerofosfato de magnesio 250 mg, cloruro de cobalto 1 mg. Jarabe	VITALIN	Nacional	Unidad	Jarabe	Frasco de 240 ml como minimo	1.300	13.700	17.810.000
TOTAL LOTE 2										**120.360.000**

PRECIO TOTAL: **Gs: 120.360.000** (Guaraníes ciento veinte millones trescientos sesenta mil).----
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

VI CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma por las partes hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

VII CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Los bienes serán proveídos dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega (Servicios), en: la sede de la Gobernación de Paraguarí.----------

VIII CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del Contrato estará a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas.----------

IX CLAUSULA NOVENA: FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

X CLAUSULA DECIMA: MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

XI CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, REAJUSTE Y ANTICIPOS
Los pagos serán hechos en Guaraníes por **LA GOBERNACIÓN** de acuerdo a las Transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, contra presentación de la factura correspondiente. Asimismo, por cada factura que emitiese **EL PROVEEDOR** se hará cumplir lo establecido en el Art. 41° **"CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS"** de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas". **LA GOBERNACIÓN** no prevé el otorgamiento de anticipo alguno.----------

XIV CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

XVIII CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

XIX CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los ...26..... días del mes de octubre del año dos mil quince, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

HUGO DE JESUS CENTURION SKOWRONEK
Indufar C.I.S.A.
Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

LUIS CÁCERES AYALA
Secretario General